INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2023-P

PROMOVENTE: DATO CONFIDENCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2023-P

PROMOVENTE: DATO CONFIDENCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de octubre del dos mil veintitrés[1]

VISTO el escrito y anexos suscritos por DATO CONFIDENCIAL propio derecho, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] el seis de octubre registrado con el folio 1077 mediante el cual se interpone Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, IEEQ/CG/A/038/23, https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2023_4.pdf relativo al dictamen mediante el cual la Comisión de Igualdad Sustantiva y la Dirección de Asuntos jurídicos, someten a la consideración del órgano de dirección superior, los criterios y/o lineamientos a fin de garantizar* ***"LA PARIDAD DE GÉNERO"*** *como Principio Convencional y Constitucional, en las "Fórmulas de Candidaturas a Diputadas, diputados y las fórmulas de los Ayuntamientos" en el Proceso Electoral Ordinario 2022-2023"*; con fundamento en los artículos 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 73, párrafo primero, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, los cuales constan en un total de treinta y seis fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

---

[1] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veintitrés.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente Juicio Local de los Derechos Político Electorales y regístrese con el número de expediente IEEQ/JLD/007/2023-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Personas terceras interesadas. Se hace constar que la parte recurrente señaló como terceros interesados a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Verde Ecologista de México, Morena, del Trabajo y Querétaro Seguro, por lo que se ordena notificar a los mismos sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo la copia de traslado correspondiente.

QUINTO. Aviso a Tribunal Electoral. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada del escrito de cuenta.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el seis de octubre de dos mil veintitrés el Secretario Ejecutivo hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/007/2023-P, con fundamento en el artículo 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MJRG / CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.